

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CULIACÁN

Culiacán, Sinaloa, 16 de agosto de 2021

PUNTO DE ACUERDO

PCAD/CCJ/CULIACAN/23/2021 ASUNTO

Autorización para contratar los trabajos relativos al Mantenimiento Preventivo y correctivo al sistema eléctrico eb la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, ubicada en Calle Morelos 77 Sur, Col. Centro, en Culiacán, Sinaloa.

ANTECEDENTES

- 1) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones eléctricas que originalmente no se encontraba previsto en el PANE 2021, pero debido a que la garantía había vencido en 2019 y que no ha sido posible trasladarnos al nuevo inmueble adquirido, era necesario la realización de dicho mantenimiento.
- 2) Toda vez que las cotizaciones recibidas en el procedimiento de adjudicación número PCAD/CCJ/CULIACAN/14/2021, superaban el 20% del costo estimado emitido por la DGIF mediante oficio DGIF/147/2021 y CAT-M-SC-008-21, se solicitó la revisión del costo estimado el cual fue valorado por la DGIF Y subido a la plataforma power apps un nuevo costo actualizado.
- 3) Toda vez que el costo estimado actualizado siguió estando por encima del 20% que marca el artículo 45 fracción II del AGA que establece las bases para que en PJF, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la CPUEM, el Procedimiento e adjudicación número

 PCAD/CCJ/CULIACÁN/23/2021.

 DESIERTO.
- 4) Derivado de lo anterior, mediante oficio CCJ-CUL-256 se realizaron nuevas invitaciones a tres proveedores diversos de la localidad: David Salazar Zamora, Davacsa, S.A. de C.V. y Diana Itzel Saucedo Quintero a través de correo electrónico.
- 5) Con fecha 10 de agosto del presente año, se realizó una reunión de trabajo por TEAMS (atendiendo a la situacion sanitaria por COVID-19) con personal de la de la DGIF para las aclaraciones pertinentes.
- 6) El día 12 de agosto del año en curso, dentro del plazo establecido se recibieron TRES cotizaciones de los proveedores mencionados con antelación, conforme a los requerimientos técnicos estipulados en la videoconferencia del día 10 de agosto de 2021.
- 7) Se realizaó el dictamen tecnico y se valoró la solvencia económica de los participantes.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes.

FUNDAMENTO

Artículos 36, 37, 43 fracción V, 46, 47 fración IV y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIX/2019, así como el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES		DICTAMENES RESOLUTIVOS		
Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico	
DAVID SALAZAR ZAMORA	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE	
DAVACSA, S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	DESFAVORABLE	
DIANA ITZEL SAUCEDO QUINTERO	1 de 1	FAVORABLE	DESFAVORABLE	

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen técnico y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo esteblecido en la reunión de trabajo, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a: **DAVID SALAZAR ZAMORA** por ser la propuesta más económica y estar dentro del margen del 20% que señala el artículo 45 fracción II del AGA que establece las bases para que en PJF, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la CPUEM (6.06 porcentaje de variación del Costo estimado).

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
DAVIZ SALAZAR ZAMORA	\$ 39,500.73 \$	6,320.12 \$	45,820.85	440.75



La ejecución de los trabajos será de máximo QUINCE días naturales,contados a partir del día siguente hábill a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos.

ELABORÓ

MARTHA QUIVA FELIX BORQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ AUTORIZÓ

FLORENTINO VALENZUELA SOTO DIRECTOR DE LA CCJ